



MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 231
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Expte. 686/18 - Ord. 2232/2018 -Decreto 3455/2018. La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la Provisión de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de la obra de "Pavimento e iluminación calle Ortiz Herrera entre Bv. Colón y Chacabuco" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veintisiete (\$5.692.727,00) IVA Incluido.- Informes: Secretaria de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día Díez (10), de diciembre de 2018 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos cuatrocientos (\$400), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 114/2018..... Pag. 1

Decreto N° 115/2018..... Pag. 1

debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$4.680)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con 27/100 (\$56.927,27) - Fecha de apertura de sobres: Diez (10) de Diciembre de 2018 a las diez horas (10.00 hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 185123 - \$ 2498,34 - 29/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 114 / 2018

VISTO: La Ordenanza N° 31/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 13 de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 31/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a PROHIBIR la instalación de los siguientes comercios: despensas, almacenes, compraventa de elementos usados (excepto casas de antigüedades), carnicerías, verdulerías, fruterías, ferreterías, corralones, forrajerías, estaciones de servicios, rotiserías (regulando el ítem Comercio Diario Menor que cita el Código de Urbanización), en las calles:

CARAFFA: desde Rivadavia hasta 25 de Mayo.

BELGRANO: desde Caraffa hasta Dean Funes.

25 DE MAYO: desde Rivadavia esquina 25 de Mayo hasta Caraffa.

TASSANO: desde Belgrano hasta López y Planes.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 185889 - s/c - 28/11/2018 - BOE

DECRETO N° 115 / 2018

VISTO: La solicitud del Sr. CARLOS ERNESTO WLK, DNI N° 16.457.222, como representante del Taller de Folklore Municipal, de una ayuda económica para solventar los gastos del viaje a la ciudad de Catamarca al "55° Aniversario de la Escuela de Folklore Pirqui Perez".-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Instituto.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) al Sr. CARLOS ERNESTO WLK D.N.I. 16.457.222, en nombre del Taller de Folklore Municipal.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese dese copia a los interesados, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 185900 - s/c - 28/11/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)